

Al despacho del señor Juez, para lo que estime conveniente proveer. Vetas 20 de Octubre de 2022.

Ciro Alfonso Arias Gelvez  
Secretario.

Radicación: 68867-4089-0001-2022-00002-00  
Proceso: Ejecutivo de Alimentos.  
Providencia: Auto de Sustanciación.  
Demandante: Edna Rocío Guerrero Rojas  
Demandados: Edgar Andrés Duarte Gomez



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VETAS**  
Vetas, Veinte de Octubre de dos mil Veintidós

El pasado veintitrés (23) de septiembre se recibió vía correo electrónico la respuesta cautelar del Instituto Municipal de Tránsito y transporte de Aguachica-Cesar, –Fol. 69 del c.2-, a través de la cual manifestó que a la fecha el señor Edgar Andrés Duarte Gómez, posee un vehículo clase motocicleta de placas ZJO68F matriculado en el Instituto Municipal de tránsito y transporte de Aguachica –Cesar.

Así las cosas, quedará para conocimiento de las partes la respuesta allegada al informativo; motivo por el cual, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vetas,

**RESUELVE**

**PARA CONOCIMIENTO** de las partes, la respuesta allegada por el Instituto Municipal de Tránsito y transporte de Aguachica-Cesar –Fol. 69 del C.2-, a través de la cual manifestó que a la fecha el señor Edgar Andrés Duarte Gómez, posee un vehículo clase motocicleta de placas ZJO68F matriculado en el Instituto Municipal de tránsito y transporte de Aguachica –Cesar.

Por secretaría, **librense** los oficios respectivos.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
El auto anterior se notifica a las partes en estado N°  
Vetas, Octubre 21 de 2022  
Ciro Alfonso Arias Gelvez  
Secretario

**JOSE FERNANDO ORTIZ REMOLINA**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Jose Fernando Ortiz Remolina  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Vetas - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e4b9f58228f514dcab88df86df733e33d0653de21a2bcc0d572b366b92f7ba19

Documento generado en 20/10/2022 10:18:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>